



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 001-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 08 de Enero del 2020.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de Enero del 2020, el Informe N°009-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2020, sobre CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, relacionada a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 012-2020-A-MDAA, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza Sr. ANGEL WILLIAMS LANCHIPA VALDIVIA, quien remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva para su suscripción.

Que, mediante Informe N°009-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2020, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente el pedido de suscribir un "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", por un periodo de 02 años renovables, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el pleno autorice al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva la suscripción del mencionado convenio.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el inciso 26) del artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por un periodo de 02 años renovables.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y en coordinación con las Áreas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
S.G.T.I
Interesados
Archivo/ S.G.S.G

